



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 041/2016

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 041/2016

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO.-

Qué, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado, el Órgano Ejecutivo Departamental, está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, las Norma Básica del Sistema de Presupuesto (NB-SP), aprobadas mediante la Resolución Suprema N° 225558, de fecha 1 de Diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, al Principio de flexibilidad; mismo principio que establece que, el presupuesto puede ser objeto de ajustes y modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.

Que, la Ley N° 769, de fecha 17 de diciembre de 2015 (Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2016), en sus Artículos 2 y 3 aprueba el Presupuesto General del Estado de la Gestión Fiscal 2016, de aplicación a todas las instituciones del sector público incluidos entre estas los Gobiernos Autónomos Departamentales.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en el Artículo 36, Numeral 26, establece como competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, elaborar, aprobar y ejecutar su Programa de Operaciones y su Presupuesto.

Que, la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), en su Artículo 1° (Objeto) señala que la presente Ley tiene por objeto establecer las normas que regulen la formulación, aprobación, modificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento y los Programas de Operaciones Anuales, de acuerdo a normativa vigente.

Que, mediante mediante nota CITE SGO/N° 937/2016, de fecha 21 de octubre de 2016, nota CITE SGO/N° 939/2016, de fecha 21 de octubre de 2016, nota CITE SGO/N° 936/2016, de fecha 21 de octubre de 2016 y nota CITE SGO/N° 938/2016, de fecha 21 de octubre de 2016, el señor Nelson Walter Ferrufino Gaité, Subgobernador O'Connor, solicita la modificación presupuestaria Intrainstitucional para la Dirección de Administración de la Subgobernación O'Connor, Programa Fortalecimiento a la Cultura y Actividades Religiosas, Programa Plan de Seguridad Ciudadana y el Programa Prevención y Mitigación de Desastres Naturales.

Que, la solicitud de modificación Presupuestaria precedentemente indicada, está siendo sustentada y fundamentada por Informe Técnico SPO-ADM N° 082/2016, de fecha 20 de octubre de 2016, expedido por el Lic. Hugo Aramayo Portal, Administrador de la Subgobernación O'Connor, el Informe Legal SGO/AL/rlg/151-2016, de fecha de 21 de octubre de 2016, emitido por la Dra. Rossio Lima Gutiérrez, Asesora Legal de la Subgobernación O'Connor, Informe Técnico SPO-SC N° 05/2016, de fecha 27 de octubre de 2016, emitido por la Lic. Maribel Ávila, Responsable de Seguridad Ciudadana de la Subgobernación O'Connor, Informe Legal SGO/AL/rlg/149-2016, de fecha de 21 de octubre de 2016, emitido por la Dra. Rossio Lima Gutiérrez, Asesora Legal de la Subgobernación O'Connor, Informe Técnico SO-EUC N° 02/2016, de fecha de 10 de octubre de 2016, emitido por el Sr. Ronald Illescas, Encargado de la Unidad de Cultura a.i. de la Subgobernación O'Connor, Informe Legal SGO/AL/rlg/152-2016, de fecha de 21 de octubre de 2016, emitido por la Dra. Rossio Lima Gutiérrez, Asesora Legal de la Subgobernación O'Connor, Informe Técnico SPO-PMDN N° 008/2016, de fecha 29 de septiembre de 2016, emitido por el Ing. Osman Royé Madariaga Tolaba, Encargado del Programa Prevención y Mitigación de Desastres Naturales e informe Legal SGO/AL/rlg/153-2016, de fecha de 21 de octubre de 2016, emitido por la Dra. Rossio Lima Gutiérrez, Asesora Legal de la Subgobernación O'Connor; dichos informes indicados

